



VOL / JGG / jgg.-

RESOLUCION EXENTA N° 284
COYHAIQUE, **27 FEB. 2014**

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 050, DE FECHA 13.01.2014, TRANSFIERE A TITULO ONEROSO, LOS LOTES 1-A y 1-B DE LA MANZANA C, DEL CONJUNTO HABIT. 18 DE SEPTIEMBRE, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CHILE CHICO .

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La Resolución Exenta N° 050, de fecha 13.01.2014, que autoriza la transferencia a Título Oneroso de los Lotes 1-A y 1-B de la Manzana C, ubicados en la localidad de Chile Chico, comuna de Chile Chico, a doña JUANA AVILEZ QUEZADA y JUANA AVILEZ LEICHTLE, pobladoras de dicha localidad.

b) Las cartas de fecha 05 y 06.02.2014 de las pobladoras de Chile Chico, Sra. JUANA AVILEZ QUEZADA y MARGARITA AVILEZ LEICHTLE, donde informan que debido a su estado de salud y situación socio económica se ven impedidas de cancelar la deuda pactada inicialmente, solicitando un mayor plazo para el pago ; la Minuta N° 21/2014 del Depto. Jurídico dirigida al Director del SERVIU, informando la situación y sugiriendo un plazo máximo de 60 meses para el pago de la deuda y la Providencia del Director estampada al pie de la Minuta, dando su aprobación al nuevo plazo de 60 meses.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón ;

e) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976 y el Decreto N° 74, de fecha 29.12.2011 (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente

RESOLUCION :

1.- **Modifícase** el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 050, de fecha 13.01.2014, del SERVIU Región de Aysén, en los términos **DONDE DICE:** " la forma de pago será la siguiente: con un pie de UF. 27 al contado y el saldo será cancelado en 6 cuotas iguales y sucesivas de UF. 10,50 c/u," ; **DEBE DECIR :** la forma de pago será en 60 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de UF. 1,50 , hasta la extinción total de la deuda.

2.- Cabe señalar que esta es la única modificación efectuada a la Resolución señalada en el Resuelvo 1.-

Anótese, conéctese, transcribese y cúmplase.

NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad de Gestión de Suelos
- Interesadas : Sra. JUANA AVILEZ Q.; MARGARITA AVILEZ L.
- Of. de Partes.

Ministerio de Fomento
SERVIU REGION DE AYSEN



PRE / VOL / BAM / jg

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE : 000 050
RESOLUCION EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 13 ENE. 2014

REGULARIZA Y TRANSFIERE A TITULO ONEROSO 2 LOTES DE TERRENOS EN LA MANZANA C DEL CONJUNTO HABITACIONAL 18 DE SEPTIEMBRE DE CHILE CHICO A NOMBRE DE : JUANA AVILEZ QUEZADA Y MARGARITA AVILEZ LEICHTLE, POBLADORAS DE LA LOCALIDAD DE CHILE CHICO, EN LA REGION DE AYSEN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El SERVIU Región de Aysén, es dueño de una superficie de 32,233 Hás, ubicadas en la localidad y comuna de Chile Chico. Los terrenos fueron entregados en forma gratuita por la Ex Cormu a la Ex Corhabit y ésta a su vez al SERVIU Región de Aysén, mediante Acuerdo del H. Consejo Directivo de la CORMU, que a continuación se indica:

LOCALIDAD : CHILE CHICO
Decreto de Traspaso : La CORMU, Por Acuerdo N° 1952, de fecha 21.01.1971, de la H. Junta Directiva de esta Corporación, transfirió a la Corhabit el dominio de los terrenos ubicados en la localidad de Chile Chico, en forma gratuita.
Superficie : 32,233 HAS.
Fecha de Transferencia : 08.03.1971
Notaría : Chile Chico
Inscripción de Dominio : Fjs. 3 Vuelta N° 4 de 1969 en el C.B.R. de Chile Chico.
Protocolización Plano : 61.363 - N° 4 año 1969. El Plano de Aprobación de la Subdivisión de los Lotes 1-A y 1-B, de la Manzana C de Chile Chico, se encuentra archivado bajo el N° 58-2012 del año 2012, al final del Registro de Propiedad y se encuentra subinscrita al margen de la inscripción del Título de Dominio, inscrito a Fojas 3 Vuelta N° 4, del año 1969, del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico. El Permiso de Subdivisión N° 2, se encuentra aprobado por la D.OM. de Chile Chico con fecha 28.02.2012.

b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

c) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

d) La Circular N° 016 del 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 689 (V. y U.), de 26.12.2006, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios y el Ord. N° 98/2013, que declara Prescindibles los terrenos mencionados y N° 866/2013, ambos de la SEREMI MINVU Región de Aysén, dando su conformidad y aprobación a la Ficha Enajenación por LOS Lotes R.S. 1-A y R.S.1-B, de la Manzana C, del Conjunto Habitacional 18 de Septiembre, ubicados en la localidad de Chile Chico.

e) Que ambos inmuebles, se encuentran incorporados en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

f) El Decreto N° 74, de fecha 29 de Diciembre de 2011 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **TRANSFERIRSE** a Título Oneroso, los Lotes R.S. 1-A y R.S. 1-B, de la Manzana C, de la Población 18 de Septiembre de Chile Chico, a las personas que a continuación se indican :

<u>NOMBRE DE LA ASIGNATARIA</u>	<u>LOTE</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
JUANA AVILEZ QUEZADA RUT. N° 7.500.190-8 SUPERFICIE TERRENO : 180 M2.- ROL DEL S.I.I. : N° 00101- 0022	R.S.1-A	C	CHILE CHICO
MARGARITA AVILEZ LEICHTLE RUT. N° 10.640.849-1 SUPERFICIE TERRENO : 180 M2.- ROL DEL S.I.I. : N° 00101- 00023	R.S.1-B	C	CHILE CHICO

2.- El precio de cada Lote R.S., es al valor de Tasación del SERVIU, ascendente a la suma de UF. 90, pagaderos de la siguiente forma : con un 30% de pié, equivalente a UF. 27 y el saldo deberá ser cancelado en 6 cuotas semestrales iguales y sucesivas de UF. 10,50 c/u.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, cada deudora constituyen Primera Hipoteca general amplia, a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de enajenar, mientras estén pendientes las deudas del terreno que por el presente instrumento adquiere, singularizado en el Resuelvo 1.-

4. - Las obras de urbanización a que se refiere el D.L. N° 2.552 de 1979, se encuentran debidamente acreditadas mediante el Informe de Tasación del SERVIU, de fecha 08.11.2013, efectuado por el Profesional a cargo.

5. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, originados del presente acto administrativo, serán de cargo de las respectivas asignatarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad Gestión de Suelos (2).
- Interesadas : Sras. Juana Avilez Quezada
- Margarita Avilez Leichtle - Chile Chico.
- Of. de Partes.

